

## RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Diciembre 23 de 2019



**EXENTO Nº 5456/ VISTOS:**

**ID DOC: 375072**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

### TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- Ley Nº 19.925, sobre ventas y consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- Código Sanitario, DFL Nº 725 de 1968, y sus modificaciones.
- 6.- El Acuerdo Nº 483 de fecha 23 de diciembre de 2019 de Concejo Municipal.
- 9.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

### CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Municipal de giro Supermercado presentada por la Sociedad Comercial e Inversiones Barsom Ltda, Rut 77.844.380-5, representada por el Sr. Pierre Barsom Esso, Cédula de Identidad Nº 12.130.449-k.

### DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente de alcohol de giro "Supermercado", de acuerdo a al Art. 3º, letra "P" de la Ley Nº19.925, a nombre de la Sociedad antes individualizada, en la calle Joaquín Prieto Nº 530 de esta comuna.
- 2.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925, Ley 18.455, Código Sanitario y Ordenanzas Municipales.
- 3.- Cancélese el impuesto correspondiente e ingrésese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE